

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el Fondo de Operaciones,¹

RECOMIENDA a la 29ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

« La 29ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Fondo de Operaciones,

1. AUTORIZA al Director General para que tome adelantos con cargo a las disponibilidades de numerario reservadas para el pago de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores y con cargo a otros fondos que no se utilicen para la financiación de actividades del programa, siempre que se observen las condiciones siguientes:

i) que sólo se tomen adelantos cuando se haya agotado el saldo de numerario del Fondo de Operaciones y cuando sea necesario hacerlo para mantener el nivel de actividades del programa correspondiente al presupuesto ordinario, en espera de que se cobren contribuciones suficientes;

ii) que los adelantos de fondos internos se limiten a las cantidades de numerario reservadas para atender obligaciones pendientes de ejercicios anteriores y a otros fondos que no se utilicen para la financiación de actividades del programa;

iii) que sólo se adelanten los fondos que no vayan a necesitarse de inmediato para los fines que tengan asignados;

iv) que el reembolso de los adelantos tenga prioridad absoluta en el empleo de las contribuciones cobradas;

v) que se comuniquen al Consejo Ejecutivo los saldos de adelantos internos pendientes de reembolso al cierre de cada ejercicio financiero;

2. PIDE a todos los Estados Miembros y a los Miembros Asociados que adopten las disposiciones necesarias para abonar íntegramente sus contribuciones lo antes posible después de abierto el ejercicio anual, con objeto de que no se agote el activo del Fondo de Operaciones y de que no sea necesario hacer adelantos con cargo a otros fondos;

3. RESUELVE modificar como sigue los Artículos 5.1 y 6.3 del Reglamento Financiero:

‘5.1 Sin perjuicio de los reajustes que se efectúen en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5.2, se cubrirán las asignaciones con las contribuciones señaladas a los Estados Miembros de acuerdo con la escala que fije la Asamblea de la Salud. Mientras no se ingrese el importe de las contribuciones, las asignaciones podrán financiarse con el Fondo de Operaciones o, si el saldo de nume-

rario del Fondo de Operaciones no es suficiente para esa financiación transitoria, con adelantos de otros recursos internos de numerario disponibles en la Organización, con exclusión de los Fondos de Depósito. Los saldos de adelantos internos que queden pendientes al cierre del ejercicio se comunicarán al Consejo Ejecutivo.’

‘6.3 Las cantidades que se adelanten con cargo a fondos internos o al Fondo de Operaciones durante el ejercicio para atender gastos presupuestos se reintegrarán tan pronto como haya ingresos disponibles para hecerlo y en la cuantía en que éstos lo permitan, dándose la máxima prioridad al reembolso de los adelantos de fondos internos.’ »